



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Teléf. (073) - 255007

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR



257

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 100-2023-MDLA/GM

La Arena, 13 de octubre de 2023

VISTO:

El Informe N° 418-2023-GDS-MDLA/JYMA de fecha 11 de octubre de 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social solicitando un ENCARGO INTERNO para celebración del día de las Personas con Discapacidad; Informe N° 0919-2023-MDLA-SGA-HWRM de fecha 12 de octubre de 2023, de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial; Informe N° 565-2023-MDLA-GAJ de fecha 12 de octubre de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 791-2023-GPPYP de fecha 13 de octubre de 2023 de la Gerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de reforma Constitucional N° 28607 y la Ley N° 30305, la cual establece que las municipalidades son órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía en concordancia con el artículo II del Título Preliminar y conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que prescribe como una de las atribuciones de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcertar competencias en otros órganos de la entidad;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1. Principio de legalidad, señala que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el numeral 20 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece: *"Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal"*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 591-2023-MDLA/A de fecha 13 de septiembre de 2023 resuelve en su artículo primero, designara a partir del 13 de septiembre de 2023 como Funcionario de Confianza en el cargo de **Gerente Municipal** de la Municipalidad Distrital de La Arena al Abogado **ELBERT ENRIQUE CORDOVA**, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, y delega el cumplimiento del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 592-2023-MDLA/A de 13 de septiembre de 2023, que en su artículo Primero establece la delegación de funciones y atribuciones del Gerente Municipal;

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Teléf. (073) - 255007

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR



250

Que, la asignación de fondos por la modalidad de "Encargo" se encuentra prevista en el artículo 40º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por el artículo 1º de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 30 de abril del año 2009, que dispone que el "Encargo" consiste en la entrega de dinero, mediante cheque o giro bancario, a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados por la Oficina General de Administración, señalándose como justificación para aprobar el "Encargo", la referida al inciso d) del numeral 40.1. Adquisición de bienes y servicios, ante situaciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe favorable, del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;



Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 40.2 del artículo 40º de la Directiva de Tesorería en mención, el uso de la modalidad de "Encargo" debe aprobarse mediante Resolución de la Oficina General de Administración, debiendo establecerse el nombre de la persona a quién se le asigna el "Encargo", la descripción del objeto del mismo, los conceptos del gasto, los montos y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;



Que, asimismo, el numeral 40.3 de la Directiva acotada señala que la rendición de los gastos debe efectuarse con el debido sustento, debiendo hacerse dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante Informe N° 418-2023-MDLA/JYMA de fecha 11 de octubre de 2023, la Gerente de Desarrollo Social, Lic. YOVANI JUANA MORALES ANTON solicita **ENCARGO INTERNO PARA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD** a realizarse el día 16 de octubre de 2023, según detalle:

"ANALISIS:

Que, dentro de la Gerencia de desarrollo social, se encuentra la Oficina de OMAPED, la misma que está programado para el día 16 de octubre del presente año realizar la celebración del día de la Persona con Discapacidad, con la finalidad de darles un momento de sano esparcimiento en donde puedan desarrollar su potencial y de esta manera demostrarles que para nosotros y la sociedad son importantes.



CONCLUSIONES:

Conociendo que dicha actividad, se realizará el día lunes 16 de octubre año 2023 y debido a que estamos próximos a la realización de la actividad, sugiero que se otorgue un encargo interno para la realización de los diversos gastos que demande la actividad, los mismos que asciende a S/ 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 soles), con el compromiso de realizar la Rendición correspondiente dentro de los plazos establecidos. Se adjunta el detalle respectivo.



RECOMENDACIONES:

Por lo que recomienda que se dé atención que se merece al Informe respectivo, y se me otorgue el encargo Interno a mi nombre como Gerente de Desarrollo Social y como responsable de la oficina OMAPED; y así mismo se derive a las áreas pertinentes para los trámites correspondientes."



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Teléf. (073) - 255007

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR



5

Que, con Proveído de fecha 12 de octubre de 2023, Gerencia Municipal deriva el Informe N° 418-2023-MDLA/JYMA de la Gerencia de Desarrollo Social a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su atención correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0919-2023-MDLA-SGA-HWRM de fecha 12 de octubre de 2023, el Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial señala que es de necesidad realizar la adquisición de suministros y servicios diversos debido a que esta próximo el día 16 de octubre y con la finalidad de que se realice lo indicado por el Área Usuaria en el INFORME N° 418-2023-MDLA/JYMA, indicando además lo siguiente: "Con la finalidad de cumplir con la necesidad de lo requerido conforme lo establece el Área Usuaria, salvo mejor parecer, se considere efectuar los pagos en efectivo con el fin de cumplir dicha acción, por lo que se sugiere la aprobación, mediante acto resolutivo, el OTORGAMIENTO DE RECURSOS mediante la modalidad de **ENCARGO INTERNO CON CARGO A RENDIR CUENTA**", a cargo de la Sra. YOVANI JUANA MORALES ANTON en condición de Gerente de Desarrollo Social, cuyos fondos económicos están destinados para la actividad "CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (16-10-2023)", por el monto de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), el que deberá ser ejecutado, rendido y sustentado conforme a Ley y sus plazos y atendiendo a la razonabilidad del gasto y bajo responsabilidad del cumplimiento y buen uso y aplicación de los mismos";

Que, con Informe N° 565-2023-MDLA-GAJ de fecha 12 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que es procedente aprobar y autorizar el otorgamiento de recursos mediante la modalidad de ENCARGO INTERNO, con cargo a rendir cuenta, a favor de la señora YOVANI JUANA MORALES ANTON, en su condición de gerente de la Gerencia de Desarrollo Social, para que sea esta persona quien realice el pago respectivo para la **Adquisición de BIENES Y SERVICIOS PARA LA ACTIVIDAD DENOMINADA "CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (16-10-2023)**, por el monto de **S/ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES)** y, posterior rendición de cuentas de acuerdo a Ley;

Que con Informe N° 791-2023-GPPYP/MDLA de fecha 13 de octubre de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto certifica la disponibilidad de crédito presupuestario para la actividad "CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", bajo la modalidad de encargo interno, según los siguientes datos:

SEC FUN	: 2.3 1 99. 1 99 OTROS BIENES
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
IMPORTE	: S/ 2,500.00

Que, en atención a lo solicitado, debido a los plazos perentorios para la adquisición de suministros y servicios diversos, resulta procedente aprobar la asignación de los fondos solicitados bajo la modalidad de "Encargo" por el monto de **S/ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES)**, a favor de doña YOVANI JUANA MORALES ANTON;

Que, el "Encargo" autorizado deberá utilizarse únicamente en la ejecución del gasto para el cual fue asignado; su utilización no exime al responsable del cumplimiento de los procedimientos de contrataciones que resulten aplicables; el gasto efectuado debe guardar relación con el objeto del mismo; y su rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del "Encargo";



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Teléf. (073) - 255007

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR



254

Estando a lo expuesto por el artículo 27 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 592-2023-MDLA/A de fecha 14 de septiembre de 2023 por los cuales el Titular de la Entidad, delega facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Arena;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" por el monto de **S/ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES)**, a favor de doña **YOVANI JUANA MORALES ANTON**, quien es responsable de su administración, para cubrir gastos para la actividad denominada **"CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a las Unidades Orgánicas correspondientes efectúen las acciones correspondientes en el marco de sus competencias respectivas, a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que el plazo para la rendición de cuentas no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de haber concluido la ejecución de la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Contabilidad la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como persona responsable de la administración del fondo por Encargo.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la señora YOVANNI JUANA MORALES ANTON, Gerenta de Desarrollo Social para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA
[Signature]
Dr. Eibert Enrique Córdova
GERENTE MUNICIPAL

